

*Informe sobre el estado del idioma gallego en Asturias*

**La lengua gallega en Asturias:  
una batalla entre datos científicos y presiones extralingüísticas.**



Asociación para normalización del gallego de Asturias

## 1.Introducción

El gallego es la lengua materna de más de 40000 asturianos<sup>1</sup>. El dominio lingüístico galaico en Asturias comprende el territorio situado entre los ríos Eo y Navia, en el extremo oeste de la comunidad autónoma. El gallego es una de las lenguas de Asturias, junto con el español (hablado en todo el territorio) y el asturiano (hablado en otras partes de Asturias).



Figura 1: Zona gallegohablante en Asturias.

La singularidad del territorio Eo-Navia viene dada por una serie de circunstancias históricas, siendo objeto de disputa en las luchas de poder entre la diócesis de Lugo y Oviedo. Si bien a finales del siglo XII estas tierras quedaron incorporadas de forma definitiva al obispado ovetense, Lugo continuó ejerciendo una notable influencia en la práctica: después de todo, el Eo-Navia había pertenecido en tiempos de los romanos al *Conventus Lucensis*, dentro de una provincia, la *Gallaecia*, cuya frontera hacia el este era precisamente el río Navia. La división romana obedecía a criterios étnicos, dado que dicho río separaba los pueblos galaicos de los astures “pésicos”. Este hecho ancestral, combinado con recurrentes periodos de aislamiento, parece haber sido clave en la conservación de una lengua y unas tradiciones que hacen de Asturias un territorio especialmente diverso.

La estructura de este informe es la siguiente: en primer lugar, ofrecemos un resumen de la evidencia científica disponible hasta el momento, incluyendo una lista de propiedades distintivas del idioma gallego que están presentes en los dialectos del Eo-Navia (§2); en segundo lugar, examinamos los principales problemas de carácter extralingüístico que obstaculizan cualquier intento de dignificación y reconocimiento institucional del gallego como lengua de Asturias. Para ello, analizamos las consecuencias de 30 años de política lingüística regional, donde las opiniones y los dogmas pesan más que los datos (§3); por último, y tras haber considerado la situación tal y como se nos presenta hoy en día, así como en un futuro próximo, presentamos una serie de propuestas y medidas de aplicación urgente (§4).

## 2.Los datos lingüísticos

La naturaleza galaicoportuguesa de los dialectos del Eo-Navia queda de manifiesto en documentos que datan de la primera mitad del siglo XII en adelante, y que pertenecen a la

---

1 Un estudio reciente de la Universidad de Oviedo registra un total de 37000 hablantes (fuente: proyecto ETLEN). Esta cifra, no obstante, no tiene en cuenta la diáspora gallegohablante de personas del Eo-Navia que se encuentran actualmente fuera del territorio.

colección del monasterio de Santa María, en Villanueva de Oscos (Vilanova). Es importante mencionar la relevancia filológica de esos textos para los análisis actuales del romance gallegoportugués (a este respecto, ver Álvarez Castrillón 2011). No obstante, en esta sección nos centraremos en propiedades de carácter interno, tipológico, dentro de lo que ha sido la lingüística moderna<sup>2</sup>, y por tanto nos situamos ya en el siglo XX, tomando como punto de partida la obra de Menéndez Pidal, quien en 1906 afirma lo siguiente:

*“En Asturias, el dialecto leonés no empieza sino al este del Navia; en la orilla izquierda del río se habla una variedad del gallego, y también en unos cuantos pueblos en la orilla derecha”.*

(Menéndez Pidal 1906: 130)

Dicha afirmación se basa en dos propiedades distintivas del gallego y que están presentes en Eo-Navia: **1. Ausencia de diptongación de las vocales semiabiertas** *ě* (/ɛ/) y *õ* (/ɔ/), como en *corpo* (esp. *cuerpo*, ast. *cuerpu*); y **2. Pérdida de la -n- intervocálica** en palabras como *lúa* (esp. y ast. *luna*).

La propiedad (1) es interesante también por otra razón, ya que nos recuerda otro aspecto esencial: **3. El inventario fonológico** de los dialectos del Eo-Navia contiene los **7 fonemas vocálicos** del gallego, en oposición a los 5 que encontramos tanto en asturiano como en castellano.

En los años 50, Menéndez García identifica otras tres propiedades en los dialectos del Eo-Navia que son a la vez “rasgos fundamentales del gallego” (1951:278). Son las siguientes: **4. El uso de *eu* como pronombre de primera persona en singular** (esp. y ast. *yo*); **5. La presencia de la forma *che* como pronombre dativo de segunda persona en singular**, del latín *tibi* (esp. y ast. *te*); **6. la forma *che* como forma perfectiva de segunda persona en singular**, del latín *-sti* (esp. y ast. *-ste*); **7. La existencia de contracciones pronominales del tipo *mo*, *cho*, y *llo***, que no se dan ni en castellano ni en asturiano: por ejemplo, *xa cho deu* (esp. *ya te lo dio*, ast. *yá te lo dió*).

Otras dos propiedades morfológicas distintivas del gallego que no aparece en la obra de Menéndez García son: **8. El llamado “dativo de solidaridad” *che*** (singular) o *vos* (plural), como en *sonvos as ocho e teño as pitas sin pechar*; **9. Forma de primera persona de los pretéritos perfectos de la segunda y tercera conjugación**, en *-ín* (esp. y ast. *-í*).

Si echamos un vistazo al sistema verbal, encontramos más propiedades exclusivas del dominio lingüístico gallego que están presentes en Eo-Navia, como por ejemplo **10. La construcción [dar + participio]**, que más o menos viene a significar “conseguir (hacer algo)”. Cuando el hablante dice *salín tarde e case nun dou chegado* lo que quiere comunicar es que casi no consigue llegar. Esta construcción no existe ni en castellano ni en asturiano; **11. La construcción [ter + participio]**, que necesariamente denota acciones que ocurrieron más de

---

<sup>2</sup> Es decir, este informe no tiene un enfoque diacrónico, sino que se centra en la configuración actual de los dialectos a nivel fonológico y morfosintáctico.

una vez, como en *eu teño parado muito na súa casa*<sup>3</sup>; **12. El uso del pluscuamperfecto simple o sintético**, heredado del latín *amaveram*, como en *Condo aquilo él xa anduvera por muitos sitios*, y que en castellano adopta la forma analítica de perfecto *había andado*<sup>4</sup>. La Tabla 1 enumera las propiedades mencionadas.

Tabla 1: propiedades distintivas del gallego presentes en Eo-Navia

Fonológicas
1. Inventario de 7 fonemas vocálicos
2. Ausencia de diptongación de vocales semiabiertas
3. Pérdida de <i>-n-</i> intervocálica
Morfológicas
4. <i>Eu</i> como pronombre de primera persona en singular
5. Forma <i>che</i> (<lat. <i>tibi</i> ) como pronombre dativo de segunda persona en singular
6. Forma <i>che</i> (<lat. <i>-sti</i> ) como forma perfectiva de segunda persona en singular
7. Contracciones pronominales del tipo <i>mo, cho, y llo</i>
8. Dativo de solidaridad <i>che/vos</i>
9. Primera persona de pretérito en <i>-ín</i> .
Sintáctico-semánticas
10. Construcción de verbo ligero <i>dar</i> + participio
11. Perfecto pluraccional <i>ter</i> + participio
12. Pluscuamperfecto simple o sintético (<lat. <i>amaveram</i> )

Es importante destacar que esta lista no es exhaustiva: hay otras muchas soluciones fonéticas (como la evolución de los grupos PL-, KL-, FL- o la vocalización del grupo -CT-) y morfosintácticas (por ejemplo, el uso del Infinitivo conjugado) que podrían aumentar el número de propiedades del gallego presentes en la lengua del Eo-Navia, y es perfectamente posible que se incorporen nuevos ítems en futuras investigaciones. En este sentido, será muy interesante ver qué ocurre con los fenómenos sintácticos, dada la escasa atención que ha recibido la sintaxis en la tradición dialectológica (Adger & Trousdale 2007). Cabe destacar, además, que la tabla no incluye ni vocabulario ni fraseología, por ser éstas dos áreas considerablemente más susceptibles al cambio. Si la lengua fuese una cereza, su vocabulario sería la piel, mientras que la morfosintaxis sería su hueso.

### 3. Las presiones extralingüísticas

Comenzamos haciendo una crucial observación: **los datos recogidos en el apartado 2 no han sido contestados**. Durante los años 80 se desarrolló con gran vitalidad un movimiento que buscaba reconocer los derechos lingüísticos de los gallegohablantes en Asturias, tras casi 40 años de dictadura donde el gallego se encontraba invisibilizado frente al español. Dicho movimiento fue iniciado y apoyado por intelectuales y otros miembros de la sociedad civil. Estos esfuerzos individuales y colectivos se vieron recompensados con la publicación de las

3 En asturiano existe una construcción similar, pero no denota acciones *necesariamente* repetidas, a diferencia de lo que ocurre en portugués y en gallego (incluyendo Eo-Navia).

4 La gramática descriptiva de la lengua asturiana recoge esta forma, pero no da información sobre el origen de las fuentes (es decir, aquel(los) que usa(n) este pluscuamperfecto); por tanto, no podemos descartar que dicha fuente provenga del Eo-Navia o de zonas limítrofes donde encontramos hablas de transición. Además, cada vez que preguntamos por este tema y de manera informal a asturianos de fuera del Eo-Navia, la respuesta es unánime: no les suena natural, y lo asocian con Galicia.

primeras *Normas ortográficas para el gallego de Asturias* (MdGa 1990), una obra que nacía con el objetivo de asegurar el futuro y dignidad del idioma dotándolo de un estándar escrito, y en cuya elaboración participaron catedráticos y expertos lingüistas: Xosé Carlos Álvarez Blanco, Xoan Babarro González, Francisco Fernández Rei, Celso Martínez Fernández, Antonio Meilán García, y Antón Santamarina Fernández. Unas normas que respetaban la idiosincrasia del Eo-Navia al incorporar formas no recogidas en el estándar de Galicia, pero que a la vez mantenían en lo posible las convenciones básicas de la lingüística gallega, a fin de respetar su filiación dentro del gallego -en general- y dentro de las características del bloque oriental -en particular-. La publicación fue subvencionada en el año 1989 por la Dirección General de Política Lingüística de la Consejería de Educación de la Xunta de Galicia y por el Servicio de Política Lingüística de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta del Principado de Asturias.

Estas normas no fueron bien recibidas en los círculos de poder (tanto político como académico) asturianos. Es complicado aventurar un porqué, pero el desencadenante de este rechazo podría tener varios orígenes. En primer lugar, un cierto prejuicio respecto a estas hablas gallegas, cuyo legado histórico y filológico como parte integrante del tronco galaico-portugués resulta ser parte de un ámbito lingüístico considerablemente mayor que el del dominio astur-leonés -tanto en extensión como en número de hablantes-. En Asturias, por el contrario, se presenta nuestro idioma como local, desconectado de sus raíces y reducido a un pequeño territorio con poca población. En definitiva, se le presenta como un mero accidente folklórico frente al asturiano, la “lengua del Principado” según leemos en el último informe proporcionado por las autoridades asturianas al Consejo de Europa. Otra posibilidad es la de que estemos delante de un prejuicio aporofóbico que se liga al tópico que entendía lo gallego como sinónimo de pobreza. Por último, existía en el momento de la transición política post-franquista una idea o paradigma de una Asturias de izquierdas, minera, obrera y luchadora contra la dictadura, y una visión de Galicia como una sociedad más afín al régimen dictatorial que se extinguía en aquel momento político. Todos estos factores -o alguno de ellos- quizás expliquen el uso como insulto que se hace de la palabra *gallego*.

Este sentimiento de repudio a lo gallego se acentúa con el gran éxodo de gallegohablantes hacia la Asturias central industrializada, un proceso en marcha desde la década de los 50, y que trae como consecuencia el desarraigo de muchas personas que tienen que adaptarse a una realidad donde su lengua es menospreciada como un símbolo de tierras pobres, ignorantes y deprimidas.

En resumen, las circunstancias histórico-sociales de Asturias en el último siglo han hecho verdaderamente difícil la supervivencia y dignificación de la lengua propia de decenas de miles de asturianos; y una vez que empezaban a sentarse las bases de una normalización de acuerdo a criterios científicos, filológicos, sólidos, en la década de los 80 y hasta principios de los 90, las autoridades asturianas deciden abandonar este camino y determinan que el gallego en Asturias simplemente no existe. Desde entonces, **toda acción institucional sobre el Eo-Navia parte de dicha premisa.**

El primer golpe de efecto fue la creación de un grupo de trabajo alternativo a la norma

propuesta por aquellos prestigiosos lingüistas: un grupo de maestros y hablantes que se decían *antigaleguistas*, y a los que se le encomendó la tarea de diseñar unas nuevas normas ortográficas bajo la coordinación del Servicio de Política lingüística. Estas normas vieron la luz en 1993, siendo publicadas por la Dirección Regional de Educación de la Consejería de Educación, Cultura, Deportes y Juventud del Principado de Asturias. Curiosamente, en esta nueva versión se opta por **soluciones propias del asturiano en detrimento de aquellas que, en base a criterios filológicos, serían las soluciones lógicas para el gallego** de Asturias: por ejemplo, en vez de conservar la *-ll-* etimológica en palabras como *muller*, se opta por la grafía *-y-* propia del asturiano. Se pretende así alejar al gallego del Eo-Navia de sus raíces, para que ya no pueda reconocerse.

Respecto a esta ortografía alternativa de 1993, la Academia de la lengua asturiana (ALLA) acordó declararla “oficial” muchos años después, en reunión de octubre de 2006, rango del que carecen legalmente ya que el idioma tampoco lo es, pero a esta institución se le otorgó la competencia de custodia sobre la zona gallegohablante de Asturias mediante reforma de sus estatutos efectuada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de abril de 1995. Esta reforma estatutaria se hizo sin respetar la jerarquía normativa ya que la institución creada por Real Decreto 33/1980 de 15 de diciembre tenía unos estatutos aprobados por Decreto 9/1981, de 6 de abril. No se entiende que mediante un acuerdo y no mediante un nuevo decreto se realice tal modificación. Pero en todo caso aquí tenemos el segundo golpe de efecto: la **atribución de poder de decisión** sobre cualquier aspecto relacionado con la lengua gallega en Asturias **a la institución que vela por los intereses de otra lengua**. Desde un punto de vista lingüístico, este tipo de atribución es absolutamente injustificado.

En cualquier caso, la ALLA podría haber cumplido con este inaudito encargo haciendo gala de la honorabilidad que se espera de una institución de prestigio. Sin embargo, ¿qué ha hecho la Academia durante los últimos 30 años? Esencialmente un **genocidio lingüístico**: el año 1993 fue el comienzo de **tres décadas de políticas lingüísticas criminales** encabezadas por la ALLA, con la connivencia del gobierno regional.

Esta política de exterminio “amable” se asienta en los siguientes pilares:

Por una parte, la **adopción de nuevos términos para referirse a la lengua** hablada en el Eo-Navia, en combinación con una **campaña constante de descrédito** de la palabra *gallego*. Mediante Ley 1/1998 de uso y promoción del bable se desarrolla el Estatuto de Autonomía y se reconoce por primera vez la existencia de otro idioma distinto del bable al que se le da el nombre legal de *gallego-asturiano*, término acuñado por el reputado filólogo Dámaso Alonso para referirse a “el gallego hablado en Asturias” (1972: 391). En el Tomo I de sus *Obras Completas*, en el trabajo “Testimonio del gallego”, Alonso afirma: “*Las más detenidas y repetidas han sido en zonas que llamo exterior, dialectos gallegos hablados fuera de los límites políticos de Galicia, a saber: en el Occidente de Asturias (gallego-asturiano); y en el Bierzo, provincia de León (berciano o gallego-leonés)*”. Es decir, tanto el gallego-asturiano como el gallego-leonés son parte del idioma gallego. Algo en lo que con toda seguridad no reparó Dámaso Alonso fue la posibilidad de interpretar el término como mezcla de dos lenguas, debido a la presencia del guión: fuera de contexto, gallego-asturiano no necesariamente se

interpreta en el sentido que le dio Alonso, donde “gallego” es lengua, y “asturiano” es gentilicio (en este caso, perteneciente o relativo a Asturias), sino que puede dar lugar a otra interpretación si entendemos “asturiano” como lengua, y entonces nos quedamos con una mezcla entre dos lenguas, gallego y asturiano. Los académicos asturianos eran plenamente conscientes de ello: basta con citar trabajos como el de García Arias (1997), donde se habla explícitamente de que las “hablas” del Eo-Navia son un *continuum*, o el Atlas de la llamada *transición* lingüística coordinado por la Universidad de Oviedo (2012). Se opta por el término gallego-asturiano, y no otros usados por el propio Alonso como *gallego exterior*, “el gallego que se habla en el exterior”, “el gallego de los Oscos”, y otras tantas referencias en su obra donde nunca falta la palabra **gallego**. En definitiva, ¿qué podría motivar la elección de este glotónimo con guión, el cual fuera de contexto puede interpretarse erróneamente como una mezcla entre dos lenguas, en oposición al de simplemente *gallego* o *gallego de Asturias*, si no una descarada voluntad de confundir?

En los últimos tiempos y a partir de la propuesta de reforma de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias presentada por el partido de gobierno (PSOE) a finales del año 2021, el nombre legal *gallego-asturiano* ha sido reemplazado por *eonaviego* tanto en la administración como en los medios audiovisuales asturianos (RTPA), cambio que en teoría obedece a criterios geográficos: el argumento se basa en que son dialectos hablados entre los ríos Eo y Navia, y por tanto tiene sentido referirse a ellos conjuntamente como “eonaviego”. Sin embargo, si ese fuese realmente el criterio a escala regional, resulta incomprensible que se mantenga el nombre “asturiano” para designar a los dialectos asturleonéses, ya que geográficamente no ocupan toda Asturias. Consideramos poco probable que la ALLA unifique criterios en este sentido y le dé un nuevo nombre al asturiano. Por decirlo de otro modo, no parece que la lógica sea lo que guía este tipo de decisiones.

Como decíamos más arriba, el constante goteo de nombres viene acompañado por un **inmisericorde descrédito de la palabra gallego**, el cual se manifiesta en el formato de las encuestas dirigidas de manera recurrente a los vecinos del Eo-Navia. Todas las Encuestas sociolingüísticas de Asturias han sido dirigidas por el Catedrático de Ciencia Política y académico de número de la ALLA, Francisco José Llera Ramo; desde la primera realizada en 1991, pasando por la segunda llevada a cabo en 2002 y llegando al *III estudio Sociolingüístico del Navia-Eo de 2021: la recuperación del eonaviego*. En dichas encuestas, primero se le pide al encuestado que indique en qué medida se siente asturiano, -El primer capítulo del estudio se titula: *I.- Identidad asturiana del Navia-Eo* -y seguidamente se le pregunta cómo llamaría al dialecto/lengua que habla -El segundo capítulo del mencionado estudio se titula *II La identidad lingüística del Navia-Eo*- es decir, **a la cuestión propiamente lingüística se accede a través de un juicio de identidad, con el fin de desdibujar las fronteras entre lengua y sentimientos de arraigo y pertenencia**. En lugar de aceptar la realidad de una Asturias diversa en la que muchos ciudadanos tienen como lengua materna el gallego, y normalizar este hecho como algo valioso para la persona y la comunidad, dado que forma parte de la herencia inmaterial asturiana, las autoridades académicas y políticas regionales alientan un escenario de conflicto que condena a la sociedad eonaviega a vivir en contradicción: un estado de **esquizofrenia social** del que nadie se hace responsable.

Otro pilar del exterminio amable es **la política de invisibilización del gallego en la esfera pública e institucional**. La Junta General es un ejemplo evidente de ello: un lugar que supuestamente representa a todos los asturianos, donde sin embargo uno sólo puede encontrar información en dos lenguas: castellano y asturiano. La respuesta de las autoridades a este respecto ha sido en los siguientes términos: “bueno, ustedes no pretenderán que tengamos carteles en tres lenguas”. Es decir, en Asturias, dependiendo de dónde nazcas y cuál sea tu lengua materna, vas a tener más o menos derechos. La defensa de los llamados “derechos lingüísticos” cesa en el momento en que la persona no es hablante de asturiano. Esta invisibilización es patente también en la web institucional del Principado (bilingüe exclusivamente en castellano y en asturiano) y que se plasma a la hora de publicar normas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), donde el gallego de Asturias está ausente, incluso en las resoluciones que al idioma se refieren. (Ver por ejemplo Decreto 23/2022, de 22 de abril, por el que se crea y regula la Red de Normalización Lingüística).

La discriminación se acentúa con **estrategias de colonización lingüística** a través de las cuales **se introduce el asturiano** de forma exclusiva **en lugares públicos del Eo-Navia**, como es el caso de algunos centros de atención primaria en los que la información aparece en castellano y asturiano, y nunca en gallego. Lo mismo podemos decir de la radio televisión asturiana (**RTPA**), donde el gallego de Asturias ni está, ni se le espera, a diferencia de un creciente uso del asturiano: cada vez que se graba un programa en algún lugar del Eo-Navia, el presentador utiliza asturiano o *amestáu* (una mezcla de asturiano y castellano) cuando entrevista a los vecinos. Estos hechos no sólo reflejan un **descuido institucional y mediático por la cultura y la herencia lingüística de una parte de Asturias**, sino que además refuerzan la hipótesis de un **interés subyacente por hacer del asturiano no una sino la lengua de Asturias**.

Los ayuntamientos o el Principado utilizan instituciones instrumentales como es el caso de la *Fundación Parque Histórico del Navia*, creada en 2006 como herramienta de gestión turística con el fin (aparente) de incentivar la participación de la sociedad civil y la puesta en valor de recursos endógenos... palabrería bajo la que se esconde una política de confusión cultural, desvalorización del idioma, fomento de su abandono y una voluntad evidente de tergiversar la historia: así, se ocultan los documentos medievales en gallego-portugués y **se aplica la norma “oficiosa” antigaleguista**, contribuyendo a la forzada segregación lingüística del idioma gallego en Asturias. Recientemente la Federación de Municipios de Asturias organiza cursos de eonaviego utilizando la citada normativa, no consensuada ni legalmente oficial, que es **impuesta de forma que no pueden recibir subvenciones ni participar en concursos literarios aquellas personas que no la acaten**.

Un último pilar del exterminio amable, fundamental en la medida en que aglutina a los ya mencionados, es la **sustitución**. La sustitución se presenta como algo positivo e inclusivo, al admitirse que en el Eo-Navia la gente ciertamente habla una lengua distinta; ahora bien, que esa lengua sea gallego, en palabras de la Academia de la Llingua Asturiana, es una creencia errónea e injustificada (ALLA 2006: 11). Se propone entonces que esa “fala eonaviega” brotó como un champiñón fuera del tiesto galaico-portugués, y rápidamente empezó a recibir influencia del asturiano, hasta ser ahora un habla de mezclas (García Arias 1997). Lo más



curioso de esta teoría es la ausencia de argumentos que la sustenten, y es que todo lo que presentan en este sentido puede explicarse fácilmente por el contexto de contacto entre gallego y castellano en la zona. Más cuando el gallego del Eo-Navia está fuertemente castellanizado por la diglosia múltiple que padece.

Pese a la completa falta de argumentos con un mínimo rigor científico, la política lingüística para el Eo-Navia simplemente asume esta “premisa del champiñón”: ejemplo de ello son las directrices adoptadas en lo que respecta a la toponimia, donde se opta por soluciones no naturales, asturianizadas, que violan las convenciones de escritura para las vocales en gallego, tratando de encajar un inventario de 7 fonemas en uno de 5 (ver §2). Así, encontramos nombres como *Bual* (por Boal) y *Cuaña* (por Coaña). En otros casos, se mantiene la antigua toponimia castellanizada independientemente de que los topónimos oficiales únicos sean otros. Así, observamos como la Administración sigue utilizando Serandinas, Jarrio u Ortiguera (por Serandías, Xarrio u Ortigueira).

Otro ejemplo cargado de importancia ha sido la reciente declaración del presidente del Principado de Asturias en la red social X (antes Twitter), en la que **sin pudor ni argumentos** afirma que “entre el Navia y el Eo no se habla gallego. Se habla fala eonaviega”. Nótese la gravedad de una situación en la que el **máximo representante institucional** de Asturias no sólo acepta una **premisa falsa**, sino que la promueve públicamente desde una posición de **poder**. En el mismo sentido, la actual Presidenta de la Federación de Municipios Asturianos, (FACC) Cecilia Pérez, reivindica el glotónimo “eonaviég” en el diario más leído de Asturias, *La Nueva España*, y comenta que “vivió momentos en que hablar en gallego-asturiano estaba mal visto” o que “incluso nos llamaban gallegos por hacerlo”. Estas declaraciones que transpiran prejuicio, diglosia y uso de la palabra *gallego* con carácter despectivo las hizo en un acto en el que estaba acompañada por Antón García, Director General de Acción Cultural y Normalización Llingüística. ([Lne. Noticia de fecha 19/11/23](#)). Es habitual escuchar a la Presidenta de la FACC referirse al idioma como “esto que falamos aquí” / esto que hablamos aquí, o utilizar la denominación “A Fala”/El Habla. Ambos usos implican una infravaloración lingüística y suponen la no dignificación idiomática del gallego como lengua propia de Asturias.

En conclusión, **los últimos 30 años de política lingüística** en Asturias han sido y continúan siendo **extremadamente dañinos para la comunidad asturiana gallegohablante**. Hay evidencia sobrada de que el gobierno regional y la ALLA en ningún momento han contribuido a la conservación y dignificación del gallego de Asturias, sino que han optado por impulsar políticas de exterminio y sustitución del mismo.

Ante el despotismo y la arbitrariedad impuestos, hacemos un llamamiento a las instituciones europeas para que tomen conciencia de la situación de indefensión que sufren las personas gallegohablantes en Asturias, y solicitamos que se inicie una investigación a partir de los hechos referidos en este informe. Conocedores del **compromiso histórico de la Unión Europa con los derechos de las minorías**, reiteramos nuestra denuncia ante políticas que van en contra de **valores básicos** como la **no discriminación** por razón de lengua u origen.

Lanzamos también un mensaje de esperanza, pues frente al despotismo y la arbitrariedad impuestos, los ciudadanos del Eo-Navia estamos dispuestos a defender lo que consideramos justo y correcto: **a forza da razón** contra a razón da forza.

#### 4. Propuestas de Axuntar

**Axuntar** es una Asociación del Eo-Navia nacida para normalizar y cuidar la lengua utilizada en ese territorio; una variedad dialectal de la lengua gallega -concretamente del Bloque Oriental, Área asturiana-, que comprende dieciocho concejos pertenecientes administrativamente a la Comunidad de Asturias y un concejo de Lugo, Comunidad autónoma de Galicia (el concejo de Negueira de Muñiz). Las propuestas de Axuntar para nuestra lengua son:

1. Creación de una **Academia da Lingua Galega de Asturias** en el Eo-Navia específica y propia, independiente y al mismo nivel que la Academia de la Llingua Asturiana.

Consideramos que el ámbito de actuación de cualquier academia científica viene establecido por la materia que es objeto de estudio y no por ningún límite administrativo. Así, el estudio de nuestra lengua debe corresponder a una nueva academia con sede en nuestro territorio, con un funcionamiento científico y serio, con expertos en la materia, que mantenga relación y colaboración con la Real Academia Galega, al igual que las Academias Hispanoamericanas de la Lengua la mantienen con la Real Academia Española de la Lengua. Es inadecuado que la institución académica que se ocupa del gallego de Asturias sea la academia de otra lengua, la asturiana, un caso -creemos- único en el mundo. En Asturias se mezcla lo que son competencias administrativas sobre el gallego de Asturias (que le corresponden únicamente al gobierno asturiano) con asesoramiento científico, tarea que debería ser realizada por la Real Academia Galega en coordinación con los órganos aquí propuestos: la Academia da lingua galega de Asturias y el seminario de gallego en la Universidad de Oviedo. En estas instituciones estarían las personas encargadas de asesorar, fijar la norma, elaborar gramáticas y diccionarios, realizar publicaciones, etc.

2. Creación de un **Seminario de gallego en la Universidad ovetense** que actúe como órgano asesor.
3. Creación de **equipos de Normalización Lingüística**, con asesoramiento de expertos en filología gallego-portuguesa y normalizadores lingüísticos con formación idónea que se instalen en los 18 concejos asturianos.
4. Incorporación de **expertos en gallego** en el organismo oficial encargado de fijar la toponimia, la **Junta Asesora de la Toponimia** del Principado de Asturias.
5. Creación de un **Campus Universitario** en el territorio del Eo-Navia y una **Escuela Oficial de Idiomas** donde ofertar estudios de lengua gallega y portuguesa. Ofertar también como **asignatura optativa en la enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria la asignatura de Lengua y literatura gallegas**.
6. Oferta de **formación con posibilidad de ser homologable y que permita la superación de los exámenes del CELGA** (sistema de certificación de lingua galega adaptado al Marco europeo común de referencia para las lenguas). El Principado quiere crear un certificado para el gallego-asturiano o eonaviego en los términos expuestos anteriormente, con la norma "oficialista" de 1993, una pretensión que, de cumplirse,

haría imposible su homologación con el gallego normativo, y por tanto con el CELGA. Lo que pretenden el Principado y la ALLA es, una vez más, despojar al gallego de Asturias de su identidad, alejarlo de sus raíces para que se muera aislado frente al asturiano, la única “lengua propia de Asturias” según la ALLA (2006).

7. Creación de **un itinerario académico reglado para el gallego de Asturias** en la Universidad de Oviedo. Mientras que en dicha universidad existen materias de lengua y literatura asturianas en la Escuela de Magisterio (para la formación de maestros de enseñanza infantil y primaria) y en la Facultad de Filología (para la formación de profesores de enseñanza secundaria y bachillerato), no existe ninguna materia universitaria de lengua gallega. Las autoridades asturianas quieren introducir un grado o postgrado universitario de Lengua y literatura en asturiano, pero ignoran la posibilidad de introducir la materia de Lengua y literatura gallega de Asturias, ni siquiera en algún grado como complemento formativo para el futuro profesorado. Tampoco se ofrece el estudio de lengua gallega en ninguna Escuela Oficial de Idiomas de Asturias. La ausencia de estudios reglados de gallego y portugués en la universidad de Oviedo resulta incomprensible, no sólo por ser Asturias -o parte de su territorio-, miembro indiscutible del dominio lingüístico gallego-portugués y de la lusofonía, sino también porque el Consejo de Europa ya apuntó que el gallego tenía que estar incorporado en Asturias en su informe de 2019. No se puede continuar dando la espalda a esta realidad cultural tan poderosa sin **incumplir los preceptos de la Carta Europea de Lenguas Regionales y Minorizadas**.
8. **Aplicación del Estatuto de Autonomía y de la Carta Europea de Lenguas Regionales y Minoritarias con la firma de Convenios con las Comunidades Autónomas de Galicia, Castilla-León y Extremadura** a los efectos de compartir recursos y fomentar la comunicación cultural de hablantes del mismo idioma de una forma idéntica o similar.
9. **Reciclaje del Profesorado** actual estableciendo plazos para la consecución de los niveles de formación adecuados sin cuyo requisito no podrían continuar impartiendo formación. Se tendrá en cuenta los casos de profesores mayores de 45 años para darles más facilidades en la obtención de la titulación requerida.

## **Bibliografía**

- Adger, David & Græme Trousdale. 2007. Variation in English syntax: theoretical implications. In *English Language and Linguistics* 11.2, 261-278. Cambridge University Press.
- Academia de la Llingua Asturiana. 2006. *Informe sobre la fala o gallego-asturianu: una perspeutiva histórica, social y llingüística*.
- Alonso, Dámaso. 1972. Del Occidente Peninsular. *Obras Completas*, Tomo I, 291-533. Madrid: Ed. Gredos
- Álvarez Castrillón, José A. 2011. *Colección diplomática del Monasterio de Santa María de Villanueva de Oscos (1193-1300)*. Oviedo: Real Instituto de Estudios Asturianos.
- García Arias, Xosé Ll. 1997. El continuum llingüístico ente'l gallegu y l'asturianu. *Lletres asturianas: Boletín Oficial de l'Academia de la Llingua Asturiana* 62. 43-50.
- Vv. Aa. 1990 *Normas ortográficas e morfolóxicas del galego de Asturias*. Mesa prá Defensa del Galego de Asturias. ISBN 84-404-7594-2.
- Menéndez García, Manuel. 1951. Algunos límites dialectales en el occidente de Asturias. *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, Año 5, n.14. 277-299.
- Menéndez Pidal, Ramón. 1906. El dialecto Leonés. *Revista de archivos, bibliotecas y museos*. Año X, febrero-marzo. Números 2 y 3.
- Vv. Aa. 2017. *Estudiu de la transición llingüística na zona Eo-Navia, Asturias (ETLEN)*. Universidad de Oviedo.